

ARCHIVO HISTORICO PROVINCIAL
AVILA

LOS ARCHIVOS Y LA INVESTIGACION

Ciclo de Conferencias en homenaje a Carmen Pedrosa

© JUNTA DE CASTILLA Y LEON
Consejería de Cultura y Bienestar Social
Organiza: Archivo Histórico Provincial
Depósito Legal: AV-448-1988
I.S.B.N.: 84-505-7932-5
MIJAN, Artes Gráficas. Avila.

Avila Octubre-Noviembre 1987

LA DOCUMENTACION FISCAL CONCEJIL EN EL SIGLO XVI. UN INSTRUMENTO IMPRESCINDIBLE PARA LA HISTORIA SOCIAL

SERAFIN DE TAPIA

«El espíritu de un pueblo, su nivel cultural, su estructura social, los hechos que pueden determinar su política, todo esto y más está escrito con claridad en su historia fiscal y sin retórica de ningún género.»
(Joseph A. Schumpeter)

Introducción.

Al hablar de documentación fiscal concejil me refiero tanto a la generada en los ayuntamientos como consecuencia de la gestión que éstos hacían de la fiscalidad regía en sus diversas figuras impositivas como a la estrictamente municipal. No obstante, la mayor abundancia y diversidad de la primera de ellas hace que las consideraciones que siguen versen fundamentalmente sobre ella.

A pesar de que en el siglo XVI la mayoría de la población castellana era rural y de que la economía giraba en torno a la producción agropecuaria, resulta indispensable conocer cómo fueron sus ciudades, de qué recursos disponían, qué fuerzas las controlaban, quiénes se agitaban en sus recintos reivindicando derechos o poder. Y ello porque lo que sucedía en las ciudades transcendía su propio marco y condicionaba al resto de la sociedad. Uno de los indicadores que más eficazmente puede ayudar a arrojar luz sobre estas cuestiones es la fiscalidad, no sólo por su capacidad de reflejar dialécticamente el nivel de riqueza y/o de influencia política de unos y otros, sino como factor explicativo de numerosos comportamientos sociales y fenómenos económicos.

1. La fiscalidad regia.

Para comprender el significado del fenómeno fiscal en la Edad Moderna hay que tener presente no sólo a quienes lo soportaban sino a quien se beneficiaba de él: el Estado. Y es que el proceso de formación de las monarquías absolutas de los siglos XVI y XVII se halla totalmente condicionado por el desarrollo de una fiscalidad regia desconocida hasta el momento. Para concentrar el poder en el monarca eran precisos instrumentos de gestión y de coacción adecuados: por ello surgirá la burocracia venal y el ejército mercenario⁽¹⁾. Poner en pie y mantener estos aparatos requería enormes recursos, recursos que sólo podían ser allegados con el concurso de toda la sociedad a través del impuesto.

Es sabido el papel fundamental que la guerra jugó en la consolidación de los Estados modernos, hasta el punto que se ha llegado a afirmar que el Estado del Renacimiento surge como consecuencia de los conflictos internacionales que oponen a las distintas monarquías desde el siglo XII⁽²⁾.

El aumento de la presión fiscal y la adecuada gestión de las finanzas públicas se convierten en imprescindibles a la vez que conllevan innovaciones institucionales que desembocan en un desarrollo del aparato burocrático del Estado, es decir, del propio Estado Absoluto.

Volviendo a quienes les correspondía pagar hay que decir que la mentalidad general veía el impuesto como un tributo humillante arrancado por el poderoso a la población de la que era señor. Por ello los estamentos privilegiados rechazaban de plano pagar impuestos; no obstante, nobles y clérigos no veían el tema de la misma manera ya que cada uno de ellos hacía depender su privilegio de orígenes distintos: de la sangre los nobles y de la ley divina los eclesiásticos; ello explicaría, según Domínguez Ortiz, que fuera más fácil convencer a los primeros que a los segundos ya que, para estos últimos, conservar el privilegio no sólo era un derecho sino un deber⁽³⁾. Este planteamiento está en la base de las tensas relaciones que en muchos momentos del siglo existieron entre los monarcas españoles y el Pontificado; del mismo sentido, pero menos conocidos, son los frecuentes roces entre la jerarquía eclesiástica y las autoridades municipales cuando éstas pretendían que el clero participase en el pago de equipamientos de uso común; en alguno de estos casos el clero acudió al «entredicho» (dejar a los fieles sin asistencia espiritual) o a la excomunión de los responsables, como ocurrió en Avila en 1537 cuando el Concejo pretendió que el coste del acueducto hecho para traer el agua desde las Hervencias hasta las fuentes de la ciudad corriese por cuenta de los tres estamentos. Tuvo que

intervenir el Consejo Real para que el Provisor Eclesiástico levantara la excomunión a Justicias y Regimiento⁽⁴⁾.

Será preciso esperar a la Revolución Francesa para que el *impuesto* sea considerado como una *contribución* de todos los ciudadanos para hacer posible el funcionamiento de los servicios públicos.

El impuesto siempre ha sido un elemento de redistribución que beneficia a unos y perjudica a otros, de manera que la capacidad de influencia política es determinante para orientar en uno u otro sentido la presión fiscal. Cuando la fiscalidad se ha ejercido sobre las minorías no sólo se ha pretendido efectuar una exacción económica a través del impuesto diferencial, sino que éste se ha utilizado como instrumento de coacción, represión y demostración de dominio público.

Dos son los rasgos distintivos de la fiscalidad castellana: primero, el tratamiento diferenciado respecto a las personas y respecto a los territorios, de manera que la pertenencia a alguno de los estamentos privilegiados o a territorios de la Monarquía Hispánica distintos de los de la Corona de Castilla suponía una ventaja fiscal importantísima respecto a la situación de los pecheros castellanos; segundo, la preferencia por la imposición indirecta, lo que supone una fiscalidad conservadora ya que al gravar los productos de gran consumo se hacía recaer fundamentalmente sobre la masa del pueblo. Además con frecuencia el numeroso y rico grupo de los eclesiásticos consiguió librarse del pago de las sisas.

2. La fiscalidad concejil.

Lo mismo que la consolidación del poder absolutista del monarca requería grandes recursos financieros, conseguidos fundamentalmente por vía fiscal, en los núcleos urbanos el emergente poder del *Común* necesitó recurrir en el siglo XVI —época en que se aceleran los cambios en el sistema de poder urbano— a idéntico mecanismo, de manera que se desarrolla una importante fiscalidad concejil que se va a manifestar en la proliferación de repartimientos fiscales entre los pecheros para atender sus numerosos pleitos tanto contra aquellos pecheros ricos que pretendían pasarse al estado nobiliar —lo que de hecho suponía para el *Común* un agravamiento de las cargas fiscales pues la distribución de las derramas se tendría que hacer entre menos pecheros— como contra otras instancias de poder que, o bien ya estaban consolidadas —tal era el caso del Concejo— o se encontraban en proceso de consolidación —como ocurría con la *tierra*—. El enfrentamiento con estos dos últimos grupos podía venir motivado por la defensa de derechos tradicionales en peligro de perderse así como por la voluntad de las burguesías urbanas de conseguir nuevas cotas de poder institucional. El Archivo Histórico Provincial de Avila (AHPAv) conserva numerosas provisiones reales o del Consejo

(1) La dimensión política del fenómeno fiscal en esta época se halla lúcidamente expuesta por J. I. Fortea en *Fiscalidad en Córdoba. Fisco, economía y sociedad*. . . Córdoba, 1986, pp. 15-19.

(2) J. Vicens Vives. «Estructura administrativa estatal en los siglos XVI y XVII» en *Coyuntura económica y reformismo burgués*, Barcelona, 1968, p. 109.

(3) *Política fiscal y cambio social en la España del Siglo XVII*, Madrid, 1984, pp. 131-132.

(4) Archivo Histórico Provincial de Avila (AHPAv), sección Ayuntamiento, caja 5, leg. 2/142. También en Archivo de la Catedral de Avila (ACA), Actas Capitulares, libro 9, fol. 14 (17-VIII-1537) (encuadrado por error junto al libro 10).

resolviendo estos interesantes conflictos que, como era de suponer, no eran privativos de esta ciudad⁽⁵⁾. Pero para llegar a la consecución de tales resoluciones —no siempre favorables— habían sido precisos largos y costosísimos pleitos que exigían constantes derramas entre los propios vecinos ya que a éstos no les era posible recurrir —como hacía el poder central— a mecanismos de desviación de estos gastos sobre las espaldas de terceros; lo único que se podía hacer era proceder aun reparto discriminatorio en el seno del colectivo pechero en detrimento de alguna minoría urbana socialmente más débil; tal es el caso de los moriscos⁽⁶⁾.

Efectivamente, en el período en el que el Común fue más beligerante —de 1511 a 1548— hubo 41 licencias para proceder a efectuar repartimientos con el fin de subvenir a gastos derivados de pleitos del común y otros 7 para otro tipo de necesidades, con un monto cercano a los 2 millones de maravedís. Además el conjunto de la ciudad —pecheros más privilegiados— soportó en estos años otros 8 repartimientos que alcanzaron 4.173.000 mrs (aunque en esta última partida en alguna ocasión también participa la tierra cubriendo las 4/5 partes). En todo caso queda fuera de toda duda que la fiscalidad estrictamente concejil era importante aunque supongo que la que se pagaba con menos dolor ya que se trataba de derramas solicitadas por los propios vecinos.

En la segunda mitad del siglo el Común apenas recurre a estas prácticas. Sin embargo va a ser el Rey el que multiplique sus exigencias fiscales sobre todo en las últimas décadas, coincidiendo precisamente con el decaimiento de la vitalidad artesanal y comercial de nuestra burguesía.

Conviene hacer notar como peculiaridad de Avila su escasez de bienes de propios —consecuencia de la expoliación que la nobleza local hizo de las tierras pertenecientes a la ciudad en la baja Edad Media— y el modesto nivel de las rentas del Común; ambas circunstancias propiciaron la constante necesidad de recurrir a repartimientos entre los vecinos, lo que ha originado la existencia de numerosos padrones o vecindarios, sobre todo de «buenos hombres pecheros».

(5) Por ejemplo, en Segovia el Común consigue en 1497, a pesar de la oposición del Concejo y de la nobleza, que su Procurador General pueda asistir con voz a las reuniones del Concejo. La burguesía abulense, muchos menos desarrollada, lo logrará 5 años más tarde, posiblemente gracias al informe emitido por el pesquisidor Lic. A. Pérez algunos meses antes en que decía que en Avila el Procurador del Común lo nombraban los caballeros, lo que estaba originando «agravios en los repartimientos... y muchas discordias» (AGS, *Estado-Castilla*, leg. 1-2^a, doc. 101, apud CODOIN, vol. 36, p. 448). Respecto a la asistencia al Concejo del Procurador ver, para Segovia, M. Santamaría. «Del Concejo y su término a la comunidad de ciudad y tierra...» en *Studia Histórica*, vol. III n.º 2, 1985, p. 106; para Avila: AHPAV, Aytº 2, 1/52. Los conflictos del Común con quienes estaban en el escalón más bajo de la jerarquía de privilegios, los habitantes de las aldeas, son también muy frecuentes y —a pesar de que la tierra estaba en un proceso de consolidación institucional— el Común de Avila conseguirá en 1535 que se revalide la inmemorial costumbre de que la tierra pague 4/5 partes de los gastos públicos de la ciudad, correspondiendo a la población de ésta aportar sólo 1/5 parte (AHPAV, Aytº 5, 2/112).

(6) Cf. S. de Tapia. «La opresión fiscal de la minoría morisca en las ciudades castellanas» en *Studia Histórica*, vol IV, n.º 3, 1986, pp. 17-49.

3. Las diversas figuras impositivas.

3.1. La Moneda Forera.

Era un impuesto pagado cada 7 años sólo por los pecheros, no obstante también debían ser alistados en los padrones del repartimiento los hidalgos y los clérigos. A pesar de que se trataba de un recurso fiscal poco importante (estaba congelado desde el siglo XV en 17 mrs por vecino) los padrones se elaboraban con gran cuidado ya que la calificación estamental recibida en ellos era una prueba fundamental en los pleitos de hidalguía.

Lamentablemente la mayoría de los padrones del siglo XVI se han perdido; sólo nos han llegado el de 1530 (incompleto) y los de 1566 y 1590; en cambio hay 8 del siglo XVII. Esta documentación, completada, con otros vecindarios que también incluyen a los exentos, nos permite reconstruir la distribución estamental de la ciudad a lo largo de la centuria; incluso, dadas las características de estos padrones, podemos conocer con exactitud en qué zonas de la ciudad se encontraban unos y otros así como los cambios que se fueron produciendo con el paso de los años.

Cuadro I
DISTRIBUCION ESTAMENTAL

Año	Pecheros		Hidalgos		Clérigos		Total vecinos	Tipo de vecind.
	nº	%	nº	%	nº	%		
15...?	884	76,8	223	19,3	43	3,7	1.150	?
1530	803	80	196	19,5	4	1	1.003	Mª Fª
1566	2.475	83,3	339	-11,4	157	5,2	2.971	Mª Fª
1590	2.390	87	218	7,4	136	4,9	2.743	Mª Fª
1591	2.456	88,3	203	7,2	122	4,8	2.781	Censo
1611	1.884	88,4	134	6,2	113	5,3	2.131	Mª Fª
1620	1.770	87,5	134	6,6	117	5,7	2.021	Mª Fª
1627	1.491	87,5	104	6,1	106	6,2	1.701	Mª Fª
1632	1.190	85,9	100	7,2	95	6,8	1.385	Mª Fª
1647	1.192	88,6	61	4,5	91	6,7	1.344	Mª Fª
1692	1.146	86,7	57	4,3	118	8,9	1.321	Mª Fª

Fuente: S. de Tapia. «Las fuentes demográficas...» p. 88.

A partir de los datos del cuadro 1 y del gráfico 1 (en los que no se incluye al clero regular) se puede ver que predominaban los pecheros; los hidalgos eran menos numerosos de lo que se pudiera pensar de una ciudad que en 1488 Hernand Mexía había incluido entre las cuadro ciudades solariegas del país, junto con Córdoba, Toledo y Cáceres⁽⁷⁾; en todo caso si en la primera mitad del siglo XVI todavía los

(7) Libro intitulado nobiliario, Sevilla, 1492, apud A. Domínguez Ortiz. *Las clases privilegiadas en la España del Antiguo Régimen*, Madrid, 1973, p. 28.

hidalgos significaban aproximadamente el 20 por cien de la vecindad (la mayoría de los cuales eran simples hidalgos y sólo el 10 ó 12 por cien de ellos constituiría la oligarquía urbana de los caballeros) con el paso de los años su disminución sería tal que convirtió en un anacronismo el calificativo de Avila de los Caballeros, las empresas imperiales y la atracción de la cercana corte son factores que explican tal evolución.

El *clero* era numeroso pero no tanto como para decir —como se ha dicho— que Avila fuera en el siglo XVI una ciudad levítica y de protagonismo religioso. Añadiendo a las cifras del cuadro 1 la población de los conventos (no incluida en los padrones de la Moneda Forera) llegan los eclesiásticos a ser el 6,6 por cien de la población en 1591, que es la fecha a partir de la cual la personalidad de la ciudad si se va a transformar al perder la vitalidad económica que conoció en el quinientos: será en los siglos siguientes cuando pueda decirse con propiedad que Avila es una ciudad levítica (en 1751 sólo los religiosos suponían en 10,1 por cien de la población)⁽⁸⁾. El descenso demográfico de la ciudad, iniciado en 1572 y acelerado a partir de 1598, contrastaba con la tendencia del clero regular a abandonar el campo para instalarse en la ciudad: mientras que Avila perdió entre 1591 y 1647 el 51,6 por cien de su población, los efectivos eclesiásticos aumentaron el 7,7 por cien.

En contraste con la evolución de los dos estamentos privilegiados, los *pecheros* mantuvieron constante su participación relativa aunque, como el conjunto de la ciudad, disminuyeron en términos absolutos.

Los padrones de Moneda Forera nos permiten hacer una panorámica de la personalidad estamental de los diversos barrios de la ciudad que, a grandes trazos, sería la siguiente: la zona alta intramuros —entre la catedral y San Juan— acogería el grueso de los hidalgos; la cuadrilla de San Pedro agrupaba el mayor número de clérigos; entre ambas cuadrillas céntricas reunían en 1590 al 72,2 por cien de los privilegiados. La zonificación no sólo se establecía al nivel estamental sino también al plutocrático, de manera que estos barrios centrales serán el lugar de residencia de los *pecheros* más ricos; claro que conocer el nivel de riqueza de los *pecheros* no es posible con los repartimientos de Moneda Forera sino que es preciso recurrir a los padrones del Repartimiento del Servicio Real.

3.2. El Servicio Ordinario y Extraordinario.

Era un impuesto extraordinario que de hecho terminó por convertirse, a partir de Carlos V, en una renta fija al acudir sistemáticamente a él. Únicamente se aplicaba a los *pecheros*, hasta el punto de que la condición de *pechero* venía determinada por la obligación de contribuir al pago del Servicio: esta desigualdad estamental ante el impuesto duraría hasta 1795, año en que desapareció esta gabela⁽⁹⁾.

(8) Según el Catastro del Marqués de la Ensenada, cf. S. de Tapia. «Las fuentes demográficas y el potencial humano de Avila en el siglo XVI» en *Cuadernos Abulenses*, 2, 1984, p. 83.

(9) M. Artola. *La Hacienda del Antiguo Régimen*, Madrid, 1982, p. 335.

El importe del Servicio se podía recaudar a través de tres posibles mecanismos:

- Echar sisa sobre algunos artículos de gran consumo.
- Recurrir a los bienes propios del municipio.
- Repartir directamente entre los *pecheros*.

Los sectores privilegiados se oponían a las sisas pues su aplicación resultaba conflictiva. En Avila los bienes comunales no eran suficientes por lo que se recurría sistemáticamente a derramar entre los *pecheros* la parte que no cubrían las rentas del Común. En el Archivo H. Provincial de Avila se conservan 89 padrones completos del siglo XVI y 18 del siglo XVII (se dejó de acudir a este sistema en 1622); aunque en ese período no hubo tantas convocatorias del Servicio, la costumbre de fraccionar el pago obligaba a elaborar padrones nuevos cada año para adecuarse a la gran movilidad demográfica de la época.

El Común y la *ciudad* (los caballeros del Concejo así se autodenominaban cuando se reunían en Consistorio) tenían sumo cuidado en que la realización de los padrones fuera correcta, al menos por lo que respecta a la determinación de las personas obligadas o exentas del pago del Servicio. Un hecho determinante para mejorar la ecuanimidad de los padrones será la inclusión de dos regidores⁽¹⁰⁾ en la comisión de los 12 diputados del Común (dos por cada cuadrilla) que realizaban los vecindarios y establecían quiénes y cuánto pagaba cada vecino; esto ocurrirá en 1519 y desde entonces la autoridad moral de esta comisión se reforzará aunque el Común tendría que hacer frente todavía durante algunos años a las pretensiones de quienes «dicen ser exentos».

Un primer aprovechamiento, desde el punto de vista de la historia social, de esta documentación se deriva de que el expediente de cada repartimiento suele incluir, junto a la carta de receptoría procedente de los contadores mayores, los informes emitidos por el Procurador General del Común y por el pleno del Concejo; en tales informes se reflejan a veces los conflictos que en las primeras décadas del siglo enfrentaron al Común «contra los muchos vecinos que se quieren eximir de contribuir a pechar diciendo que son hijosdalgo o caballeros castellanos⁽¹¹⁾. En estos años el Común no sólo se defendía sino que se sentía con fuerzas para pasar a la ofensiva en esta materia: por ejemplo en 1519 los diputados de los *pecheros* se atrevieron a vengarse de algunos hidalgos de cierta relevancia incluyéndoles en el padrón del repartimiento del Servicio a causa de que tales hidalgos habían testificado en un pleito en contra de la Comunidad; los regidores se opusieron firmemente⁽¹²⁾. A pesar de la intervención del Consejo Real el conflicto seguía vigente cuando se inicia el movimiento comunero⁽¹³⁾ —lo mismo que otro enfrenta-

(10) Estos dos regidores eran *caballeros*, ya que ésta era la cualidad de todos los municipales de la ciudad de Avila, cuyo Concejo era monopolizado por las familias más aristocráticas.

(11) AHPAv. Aytº 58, 6/1.

(12) AHPAv. Aytº 9, 3/149 y 60, 7/1.

(13) AHPAv. Actas Consistoriales, libro 4, fol. 27 (28-1-1520).

miento entre el Ayuntamiento y el inquieto gremio de los tundidores¹⁴⁾— de manera que hoy comenzamos a encontrar las razones del bajo nivel de implicación de la ciudad del Adaja en el levantamiento de las Comunidades.

Estos padrones también son utilizados en demografía histórica; ahora bien, su finalidad fiscal ha inducido a algunos historiadores a concederles poca fiabilidad. Pero como los registros parroquiales —la gran fuente de la demografía preestadística— adolecen del grave problema de no indicar el número absoluto de habitantes, y con el incontestable argumento de la necesidad, su utilización demográfica se ha generalizado aunque combinando estos padrones con los datos de los Libros Sacramentales y aplicándoles criterios de verosimilitud o coherencia estadística¹⁵⁾. En nuestro caso he comprobado que, sobre todo a partir de 1524, los padrones abulenses del Servicio logran un alto grado de fiabilidad, especialmente en cuanto indicadores de la tendencia demográfica; el gráfico 2 muestra que a este respecto la correspondencia entre los datos de los vecindarios fiscales y los de los Libros de Bautizados es casi absoluta, de forma que cabe reivindicar para el tipo de fuentes que comentamos una fiabilidad demográfica que se les venía negando¹⁶⁾.

Conocer la evolución del volumen de la población de la ciudad con todo detalle —tanto del conjunto como de cada uno de los barrios— es posible gracias a la abundancia de padrones del Servicio (gráfico 3); como los de la Moneda Forera nos indican la participación que en cada momento suponían los pecheros respecto al conjunto de la ciudad, es fácil conocer con exactitud el número absoluto de vecinos¹⁷⁾.

Aunque estos listados se hacían con una exclusiva finalidad fiscal muy frecuentemente indicaban, junto a la cantidad que cada vecino debía pagar, los oficios de los contribuyentes, no por preocupaciones estadísticas y mucho menos sociológicas sino para establecer una relación que sirviera para repartir y cobrar el impuesto; lamentablemente a veces en vez del oficio se añadía cualquier calificativo suficientemente identificador como: «el cuñado de...», «el que casó con...», «el cojo», etc; o incluso cuando la personalidad del sujeto era notoria, no se ponía más que el hombre y la cantidad.

De todas formas por esta fuente venimos a conocer la ocupación de aproximadamente la mitad de los pecheros¹⁸⁾. El resto de los activos tendría preferentemente trabajos sin cualificar: en obras públicas, mesones, lavaderos de lana... o serían

ayudantes de maestros y oficiales. No obstante, y aparte de las numerosas viudas, el colectivo de la población ociosa típica de las ciudades del Antiguo Régimen (rentistas, pobres, ...) era abundante.

Otra limitación en este orden de cosas es que nuestra documentación no habla del oficio de los hidalgos; no obstante sabemos que en las ciudades castellanas éstos eran frecuentemente rentistas, aunque los empleos del sector servicios no les eran del todo ajenos; por ello en los datos derivados de los padrones del Servicio deben incrementarse las cifras del sector terciario.

Empleando 11 vecindarios completos —9 del Servicio y 2 de M. Forera— he podido establecer que la proporción de población activa de Avila respecto al total de vecinos (incluyendo hidalgos y clérigos) era similar a la calculada por B. Bennassar para otras ciudades castellanas de la época, el 41 por cien, salvo Medina del Campo y Segovia que superan tal porcentaje. En general, a lo largo del siglo las actividades artesanales o industriales ocupan a las dos terceras partes de los activos, mientras que el sector de los servicios lo hace al 30 por cien, quedando el sector primario con una participación del 4 al 10 por cien. Los subsectores artesanales más importantes eran el textil (30%), el cuero (10 al 15%), la construcción (6 al 10%), el metal (4 al 8%), etc. Respecto a los servicios, y advirtiendo que no se incluyen ni clérigos ni hidalgos, los colectivos más numerosos eran el del comercio y el del servicio doméstico, con porcentajes que oscilan en ambos casos del 4 al 9 por cien.

Sin duda estos datos reflejan un Avila relativamente insólita, bien distinta de la descripción que A. Domínguez Ortiz hizo de gran parte de las ciudades castellanas de la época: «...siempre fueron ciudades pequeñas, residencias nobiliarias, nidos de burócratas eclesiásticos y civiles, de poca entidad económica»¹⁹⁾. Esta imagen corresponde más bien al reflejo dado por esta ciudad en los siglos posteriores.

Por supuesto, el análisis diacrónico de los diversos sectores y subsectores de la actividad es posible con este tipo de fuente ya que conserva idéntica estructura a lo largo de los años. Muy interesante es observar la tendencia a la especialización productiva de las diversas zonas: S. Esteban es el barrio típicamente industrial, tanto en lo textil como en el cuero: estaba junto a los batanes, lavaderos de lana y tenerías del Adaja. S. Nicolás participa de parecidas circunstancias, por lo que es el segundo en población industrial; sin embargo también tienen una gran dedicación agrícola por su carácter de arrabal volcado al Valle Amblés y por ser el lugar al que más afluye la gente que desde el campo viene a instalarse en la ciudad. S. Juan es la cuadrilla aristocrática por excelencia como vimos antes; por otra parte casi todos los burócratas y mercaderes-tenderos se asientan aquí, lo mismo que no pocos sastres. San Pedro participa de similares características, aunque lo que la distingue es la profusión de clérigos; también viven en esta zona numerosos sastres, artistas y criados (la mayor capacidad adquisitiva de los vecinos del barrio sería su fundamento). S. Andrés, al norte, era el barrio más pobre: molineros, hortelanos y

(14) J. Bilinkoff. «Una rebelión urbana y sus consecuencias. Avila en el levantamiento de los Comuneros» en *Actas del Simposio Hispano-Luso-Norteamericano de Historia*. Madrid, 1985 (en prensa).

(15) Ver a este respecto A. Eiras Roel. «Test de concordancia aplicado a la crítica de vecindarios fiscales de la época preestadística» en *Las fuentes y los métodos*. Santiago de Compostela, 1977.

(16) En mi artículo «Las fuentes...» he pasado revista detallada al tema de la verosimilitud demográfica de estas fuentes fiscales (sobre todo en pág. 58-60).

(17) Las cifras de vecinos tendrían que multiplicarse por 3,9 para saber el número de habitantes pues este es el coeficiente que correspondía a Avila (S. de Tapia. «Las fuentes...» pp. 51-53)

(18) Alguna de las consideraciones que siguen se recogen en mi artículo «Estructura ocupacional de Avila en el siglo XVI» en *El pasado histórico de Castilla y León*, vol. II. Burgos, 1983, pp. 201-223.

(19) *El Antiguo Régimen: Los Reyes Católicos y los Austrias*, Madrid, 1974, p. 81.

acarreadores son los grupos más numerosos. La Trinidad, el soleado barrio del sur, comprendía la mayor parte de la antigua morería —que también se extendía por S. Nicolás—; tenían los moriscos una predilección por las artes metálicas —calderería, cerrajería,...— y por la arriería; también abundaban los agricultores, como en S. Nicolás.

Ahora me voy a referir al aprovechamiento de la información que directamente justificaba la existencia de los padrones del repartimiento del Servicio: cuánto debía pagar cada vecino.

Aunque desconocemos por el momento el funcionamiento interno de la comisión que elaboraba los repartimientos, sabemos que su actuación se regía por dos tipos de criterios: uno general y explícito de proporcionalidad respecto a la riqueza individual y otro particular y *de facto* de penalización a los miembros de la numerosa comunidad morisca. Apenas se han encontrado testimonios de que alguien rechazara la cantidad que se le asignó, lo que cabe interpretar como que quienes realizaban el repartimiento hacían su trabajo con rectitud (hay que dejar aparte la desigualdad respecto a los moriscos pues éstos habían asumido su papel de colectivo subyugado).

A pesar de lo anterior no eran raros los casos en que el reparto a los individuos se veía condicionado por el peso social de personas concretas; ahora bien, el análisis pormenorizado de la personalidad de los beneficiados por estos favoritismos puede aportar luz al tema de la desigualdad y el privilegio en el seno de la colectividad pechera. En todo caso, esta documentación aporta información precisa sobre la riqueza, siquiera relativa, de los distintos grupos sociolaborales y por tanto de la de los vecinos de cada barrio; y aunque se acepte que la correspondencia entre riqueza efectiva y gravamen fiscal soportado no fuera rigurosa, al menos es muy importante conocer cuál era la opinión común —expresada a través de las asignaciones fijadas por los 12 pecheros que elaboraban el repartimiento— respecto a la solvencia económica de unos y otros. Sin embargo se puede afirmar que en general se respetaba la proporcionalidad entre la riqueza y la cantidad que se debía pagar; a esta afirmación llego después de haber examinado muchos repartimientos, un gran volumen de documentación notarial, las Actas Consistoriales, etc.; pondré un solo ejemplo que confirme esta aseveración: en 1606 el receptor de las rentas reales requiere el pago inmediato de 2000 ducados que debe el Común; el Concejo propone que la cantidad sea adelantada por 72 pecheros solventes; pues bien, éstos coinciden en general con quienes en el repartimiento del Servicio de 1607 más pagaron⁽²⁰⁾.

Por lo que respecta a la aportación de los diversos colectivos sociolaborales cabe hacer dos precisiones: la primera es que los repartimientos del Servicio no suelen ser explícitos respecto al lugar ocupado por cada individuo en las relaciones de producción; es frecuente que dos personas con idéntico oficio paguen cantidades

(20) AHPAv, Actas Cons. libro 28, fol. 26 y Aytº 72, 14/14.

muy dispares: lo más probable es que se trate del dueño de un taller u otro negocio y de un peón u oficial de ese mismo gremio. Esta circunstancia tendrá como consecuencia que las diferencias entre los promedios de lo aportado por los vecinos de los diversos subsectores productivos estén muy atenuadas. La segunda precisión es que, como ya dije, muchas veces se omite la profesión de ciertos sujetos que pagan mucho pues su personalidad era notoria por lo que no había necesidad de más indicaciones; por ello es necesario recurrir al concurso de otras fuentes, las más apropiadas de las cuales son los protocolos notariales, donde se recoge casi toda la actividad económica de las ciudades; en estas escrituras son los personajes notorios quienes asumen el mayor protagonismo, en detrimento de los individuos oscuros, aquellos de los que hubo necesidad de indicar su oficio en los repartimientos para distinguirlos de sus homónimos; así pues, ambas fuentes se complementan en este aspecto.

A modo de ejemplo de las posibilidades de este material expondré unos datos que, aunque referidos únicamente a los moriscos abulenses⁽²¹⁾, pueden ser ilustrativos tanto en lo que se refiere a la evolución del número de los sujetos ocupados en cada uno de los sectores productivos como a la aportación fiscal respectiva (cuadro 2).

Cuadro 2
LA PARTICIPACION FISCAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS

Años	SECTOR 1º			SECTOR 2º			SECTOR 3º		
	n.º vec.	aportación (mrs)		n.º vec.	aportación (mrs)		n.º vec.	aportación (mrs)	
		promedio	total		promedio	total		promedio	total
1503	3	53	159	37	73	2701	31	91	2821
1519	4	60	238	70	60	4200	39	112	4368
1549	4	225	900	51	118	6018	34	169	5746
1594	55	60	3296	104	103	10712	134	305	40870
1610	45	748	33676	92	436	40112	102	2086	212772
media (total)	111	345	38269	354	180	63743	340	784	266577

Acerca de estos datos se podrían hacer, entre otras, las siguientes consideraciones:

—Los datos son más significativos cuanto más alto sea el número de los afectados; por tanto la información referida al sector primario hasta 1549 puede ser aleatoria en lo que se refiere al nivel de riqueza del conjunto del sector. No obstante los

(21) En esta y en otras ocasiones me referiré a los moriscos ya que sobre esta temática versa mi tesis doctoral por lo que tengo más trabajado este colectivo.

padrones dan fe de la poca inclinación de los moriscos *convertidos* (los antiguos mudéjares bautizados en 1502) hacia la agricultura, dedicación a la que eran aficionados los moriscos *granadinos* (aquellos que fueron diseminados por el interior del país en 1570). Las columnas que indica el total de maravedis pagados dejan claro que la agricultura era el menos importante de los sectores productivos.

—Si en el cuadro anterior en vez de haber presentado los datos referidos a los moriscos hubiera mostrado los del conjunto de la población pechera habríamos visto el predominio absoluto del número de vecinos del sector secundario. Como desde siempre los recaudadores han sabido que «hacen más muchos pocos que pocos muchos», se entenderá la preocupación con que los responsables municipales seguían la disminución de los «obrajes de las lanas», a pesar de que los artesanos fueran los que relativamente menos aportaban (columna 5)⁽²²⁾.

—El sector terciario engloba al subsector de mayor solvencia económica: los mercaderes; este colectivo conoce a lo largo del siglo diversas transformaciones: muchos comienzan siendo arrieros, después son tenderos y mercaderes y terminan —a partir de 1580 más o menos— estableciéndose como mercaderes-fabricantes que planifican la producción mediante el «verlagssystem» o trabajo a domicilio⁽²³⁾; evidentemente estos personajes podrían, por ello, ser incluidos en el secundario.

Si se desea se puede restringir la observación a un subsector representativo, tal como se hace en el cuadro 3.

Cuadro 3

LA PARTICIPACION FISCAL DE ALGUNOS SUBSECTORES

Años	AGRICULTURA aportac. (mrs)			ARTES METÁLICAS aportac. (mrs)			COMERCIO aportac. (mrs)		
	nº vec.	promedio	total	nº vec.	promedio	total	nº vec.	promedio	total
	1	2	3	4	5	6	7	8	9
1503	3	53	159	24	72	1726	23	101	2330
1519	4	60	238	43	56	2399	35	120	4205
1549	4	225	900	35	81	2819	27	203	5477
1594	55	60	3296	52	138	7191	103	378	38924
1610	45	748	33676	47	301	14151	83	2497	207259
total (media)	111	229	38269	201	130	28286	271	660	258195

(22) En 1599 el Corregidor escribe al Rey: «En general la pobreza desta ciudad es muy grande por la gran falta del trato que solia haber en ella del obraje de las lanas» (AGS, Estado, leg. 183, fol. 324).

(23) Para el ámbito castellano P. Iradiel ha escrito páginas esclarecedoras respecto a la organización industrial precapitalista, por ejemplo: «Estructuras agrarias y modelos de organización industrial precapitalista en Castilla» en *Studia Histórica* vol. I, n.º 2, 1983, pp. 87-112.

Con cuadros como este se pueden establecer comparaciones y efectuar análisis más refinados en función del aspecto que interese esclarecer. Estos repartimientos pueden también ser empleados para conocer qué subsectores eran los que daban origen a las fortunas más saneadas, de manera que en cierta manera se podría saber el dinamismo relativo de las diversas actividades (dato que otro tipo de fuentes, como las alcabalas, podrían o no corroborar). Para ello no hay más que calcular el promedio de lo pagado por los 5 ó 10 individuos más ricos de cada uno de los grupos; de esta forma se excluiría la masa de oficiales y peones. Volviendo a utilizar, a modo de ejemplo, los datos referidos a los moriscos abulenses y teniendo en cuenta las limitaciones de la documentación, resulta el cuadro 4.

Cuadro 4

**LA PARTICIPACION FISCAL DE LOS MAS RICOS
(promedio en mrs)**

AÑOS	AGRICULTURA	METAL	COMERCIO
1503 (1)	53	170	227
1519 (2)	60	183	336
1549 (2)	225	290	865
1594 (3)	250	589	2293
1610 (3)	2905	805	11905

- (1) Los 3 vec. más ricos de cada subsector
- (2) Los 4 vec. más ricos de cada subsector
- (3) Los 10 vec. más ricos de cada subsector

Un único comentario al hilo de estas cifras: la ruralización de las ciudades castellanas desde principios del siglo XVII es un fenómeno esencialmente nuevo en el panorama productivo.

Aceptando la existencia de cierta relación objetiva entre aportación fiscal y riqueza individual, se puede vislumbrar el nivel de distribución de la riqueza entre los pecheros. Las *curvas de concentración* de lo aportado por los moriscos en 3 años distintos permiten observar tal distribución así como el progresivo aumento de las diferencias económicas entre los estratos altos y bajos de la colectividad, como consecuencia lógica del dinamismo económico de la época que favorecía la consolidación de las haciendas más fuertes (gráfico 4).

3.3. Las alcabalas.

Se trata de un impuesto mucho más estudiado que los anteriores por lo que haré una exposición más breve de sus posibilidades como fuente para la historia social⁽²⁴⁾.

(24) Sobre el tema ha aparecido recientemente un libro de J. I. Fortea: «Fiscalidad en Córdoba...» o.c.

En Avila estuvieron encabezadas las alcabalas durante todo el siglo XVI y gran parte del monto del impuesto se repartía entre quienes tenían «tratos y grangerías» desvirtuando así su naturaleza y asemejándola al Servicio. Del análisis interno de los dos repartimientos de alcabalas conservados —para acabar de pagar el encabezamiento a Sus Magestades⁽²⁵⁾— se deduce que estamos ante repartimientos mucho menos equitativos que los del Servicio ya que, al ser universal y afectar por tanto a los tres estamentos, los privilegiados se veían obligados a participar pero se las arreglaban para contribuir mucho menos de lo que les correspondía en relación a su fortuna. Por ejemplo en el repartimiento de 1521 sólo aparecen 3 nobles, y ningún clérigo, entre los 15 mayores contribuyentes; esto resulta chocante pues, a pesar de que se preste gran atención al desarrollo en este siglo del artesanado y del comercio en las ciudades, el protagonismo fundamental de la economía en estos territorios castellanos sigue detentándolo la producción agropecuaria y quienes viven de ella: los grandes propietarios de tierras y/o rebaños así como los beneficiarios de sus excedentes productivos, es decir, la nobleza y alto clero. Un testimonio fehaciente de que esta afirmación es correcta nos la proporciona el acuerdo al que llega el Concejo de Avila en enero de 1540: para prevenir el hambre que se teme, se decide pedir un préstamo a los 10 personajes más ricos de Avila, es decir, al obispo, al Marqués de las Navas y a otros 8 caballeros; no aparece ningún pechero⁽²⁶⁾.

Por lo que respecta al clero se resistió a pagar este impuesto; las Actas del Cabildo de la Catedral de Avila se hacen eco reiteradamente de este tema a partir de 1541⁽²⁷⁾. Los clérigos terminarían por ser exceptuados de pagar alcabala pero no de los bienes que ellos vendieran en sus propios tratos como individuos particulares⁽²⁸⁾. No obstante hay que decir, en honor a la verdad, que el clero contribuyó de manera importante a través de las tercias, subsidios y excusados⁽²⁹⁾.

Es sabido que las urgencias financieras de la Corona conducen al encabezamiento general de las alcabalas en 1536, lo cual supuso durante algunos años la petrificación del impuesto; para subsanar el descenso real de lo recaudado se incrementó la cantidad conseguida por vía del Servicio (sólo pagado por los pecheros). Como este recurso pronto resultó insuficiente se actualizaron los encabezamientos de las alcabalas en 1563 y 1576-77; este último año los Ayun-

(25) AHPAv Aytº 59, 6/15 (el del año 1513) y 60, 7/31 (el del año 1521).

(26) AHPAv, Actas Cons. libro 9, fol. 284 v. Parece ser que los prohombres locales hicieron caso omiso de la petición y pocas semanas después hubo que recurrir a contratar un préstamo de 2.000 ducados con el genovés Francisco Lomelin (ib. fol. 287).

(27) ACA, Actas Capit. libro 12, fol. 44 (23-IV-1541), recoge la primera referencia acordando el Cabildo que si se «deshace el agravio» que sobre esta cuestión de las alcabalas «se tiene hecho a la Iglesia y personas eclesiásticas... el Cabildo entenderá en ayudar a la ciudad por la mejor vía que pudiere para las fuentes...»; es decir, condicionan la participación en las sisas echadas para costear el abastecimiento de agua a que me referí antes, a que recibieran un trato de favor respecto a las alcabalas.

(28) Cf. S. de Moxó. *La alcabala. Su origen, concepto y naturaleza*, Madrid, 1963, p. 45.

(29) Cf. R. Carande. *Carlos V y sus banqueros*, Barcelona, 1977, vol I, pp. 355 ss y 514 ss; también M. Ulloa. *La Hacienda Real de Castilla en el reinado de Felipe II*, Madrid, 1977, pp. 623 ss.

tamientos de varias ciudades castellanas manifestaron su oposición al brusco incremento del impuesto⁽³⁰⁾. La protesta fue tan generalizada que hubo que moderar el encabezamiento al año siguiente.

Para comprender mejor la magnitud de la presión fiscal a lo largo del siglo conviene hacer intervenir la variable demográfica, tal como se hace en el cuadro 5, referido a la ciudad de Avila.

Cuadro 5
LAS ALCABALAS DE LA CIUDAD DE AVILA

AÑO	VEC. PECHEROS	TOTAL VECINOS	ENCABEZAM. (mrs)	mrs/vec.	INDICES
1534	1768	2002	1.524.000	761	100
1536	2081	2498	1.391.000	557	73
1563	2497	2998	1.906.000	636	83
1577	2558	3071	6.000.000	1954	256
1597	2473	2801	3.958.000	1413	185

Las cifras de población son elaboración propia a partir de los datos procedentes de los repartimientos del Servicio y de la Moneda Forera, recogidos en mi artículo «Las fuentes...» o.c. pp. 86-88.

Las cantidades del encabezamiento se toman de M. Ulloa, o.c. pp. 183-184, excepto la de 1534.

(CAGS, Cont. Gen. 2303)

Las 2 últimas columnas expresan con nitidez la cronología y la magnitud de la presión fiscal; estudios más detallados han mostrado que si bien hasta 1576-77 las alcabalas eran fácilmente soportables, no ocurriría lo mismo a partir de esa fecha⁽³¹⁾. Sin pretender otorgar el aumento de la presión fiscal el papel de detonador de la serie de descalabros económicos que se van a producir a partir de la década de los 70, resulta significativo que sea ahora cuando se produce la detención del crecimiento demográfico de Avila y de las demás ciudades de la cuenca del Duero, así como que sean estos los momentos en que se inicia la crisis agraria castellana, crisis de funestas consecuencias para la economía de los rentistas urbanos y a la postre para el conjunto de la población de las ciudades, pues la mayor parte de la producción artesanal de éstas se destinaba al consumo campesino, que ahora veía restringida su capacidad adquisitiva.

Para conseguir alcanzar las enormes cantidades asignadas a partir de 1576-77 hubo necesidad de cambiar el sistema de recaudación acudiendo, entre otras medidas, a arrendar todas las alcabalas que se pudieran⁽³²⁾, ofreciendo a los arrendadores un recargo del 10 por cien. Como no era fácil recaudar toda la

(30) Cf. M. Ulloa, o.c. p. 180. Lamentablemente una laguna en la serie de los libros de Actas Consistoriales de Avila me impide comprobar cuál fue la reacción del Concejo abulense.

(31) Cf. J. I. Fortea. *Córdoba en el siglo XVI: las bases demográficas y económicas de una expansión urbana*, Córdoba, 1981, pp. 435-436.

(32) Cf. M. Ulloa, o.c. p. 178.

cantidad encabezada, había grandes dificultades para encontrar arrendadores de la totalidad de las alcabalas de la ciudad por lo que se recurrió a fragmentar el impuesto en subsectores o «miembros». Del análisis de las cantidades en que se remató cada uno de ellos se puede vislumbrar la importancia absoluta y relativa de los diversos tratos y contratos así como su evolución. Esta información se recoge en los Protocolos Notariales año por año, siempre ante uno de los escribanos del número de Ayuntamiento, lo cual permite elaborar —no sin gran esfuerzo— series bastante homogéneas⁽³³⁾. Por otra parte se indican también quiénes fueron los arrendadores de cada miembro, con lo que se obtiene una interesante información acerca de los individuos más dinámicos de la ciudad⁽³⁴⁾.

Lógicamente la más importante, y sobre todo la más continua, documentación referida a las alcabalas no se encuentra entre los fondos municipales sino en el Archivo General de Simancas, especialmente en las secciones: Expedientes de Hacienda, Contaduría Mayor de Cuentas, Contadurías Generales, Escribanía Mayor de Rentas y, para algunos lugares, Patronato Real. El comentario de esta documentación cae fuera del objeto del presente estudio.

3.4. Los millones.

En 1588 tuvo lugar el desastre de la Armada Invencible seguido del temor a un contraataque inglés. En este contexto el Estado recurrió a todo tipo de arbitrios a fin de lograr los recursos financieros necesarios para asegurar, como se decía en las misivas reales, la «defensa de la fe católica»; se llegó incluso a vender en beneficio de la Corona el trigo que se almacenaba en las alhóndigas en previsión de escaseces alimenticias: en Avila se enajenaron las reservas de su pósito en abril de 1590, prestando al Rey los 6.000 ducados obenidos; como el año agrícola fue malo la ciudad tuvo que empeñarse poco después en 20.000 ducados para abastecerse⁽³⁵⁾.

Este episodio no gustó en Avila y vendría a echar leña a las disensiones que desde hacía meses se estaban produciendo entre ciertos sectores abulenses y la Corona. Tales tensiones se relacionan con la decisión real de imponer una contribución extraordinaria de 8 millones de ducados a recaudar en 6 años y que tendría un carácter universal, es decir que afectaría a los miembros de todos los estados —nobles, eclesiásticos y pecheros—. Ya desde el otoño de 1589 hay desórdenes entre

(33) En el caso de Avila las posturas se efectúan ante el escribano Blasco Nuñez de 1577 a 1592 (AHPAv, Sección Protocolos, n.º 489). El análisis de este documento requiere suma atención ya que cada municipio tenía entera libertad para administrar el cobro de sus rentas; fundamentalmente se usaban tres maneras: arrendamiento, encabezamiento y administración directa por el Concejo, pues bien, con frecuencia a partir de 1576-77 se utilizan todos los sistemas a la vez, unos con unas rentas y otros con otras. Incluso había cambios de año a año.

(34) Tal información solo es significativa en el caso de los subsectores más importantes (fabricación de telas, joyería y mercería, zapatería, vino, granos, . . .) ya que los de pequeña cuantía solían ser arrendados de mancomún por el conjunto de los afectados (cedaceros, plateros, vidrieros, . . .). M. Artola ha subrayado la conveniencia de proceder al estudio sistemático de esta burguesía que pudo manejar un volumen de negocios igual o superior al de los asientos de la Corona (o.c.p. 40-41).

(35) AHPAv Actas Cons. libro 19, fol. 213 v y ss.

el patriciado abulense, que se niega a reunirse en Concejo para conceder su aprobación al impuesto ya que exigen la exención de clero y nobleza; por fin, y ante la amenaza de 200 ducados de multa a quien no asista a la reunión, aceptan conceder el poder a los procuradores en Cortes pero imponiendo 7 condiciones, las más significativas de las cuales son que el dinero se recaude por vía de sisa sobre los *bastimentos* y que no se acuda a repartimientos sobre la propiedad para no causar «inquietud y desasosiego a los nobles y a los del estado eclesiástico y en caso que algunos pueblos, por no tener otro arbitrio ni medio de donde poder sacar la cantidad que les tocara a pagar, quisieren usar de repartimiento que no les pueden hacer salvo entre los buenos hombres pecheros»⁽³⁶⁾. De manera que lo que se pretendía era transformar el carácter de impuesto directo de los millones convirtiéndolo de hecho, mediante el recursos sistemático a las sisas, en un impuesto indirecto que recaía fundamentalmente sobre la masa del pueblo.

Los campesinos de la *tierra* de Avila, los más perjudicados si se ponían sisas, recurren el acuerdo anterior. El clero ni siquiera aceptaba pagar la sisa; será preciso que el Papa intervenga para que acepten contribuir⁽³⁷⁾. En octubre de 1591 se recibe en el Concejo de Avila una provisión real, ganada a instancia de la *tierra*, que autorizaba a hacer repartimientos entre las haciendas de los vecinos de todos los estados; los regidores contradicen tal decisión e inician un pleito con la *tierra*. Sin embargo algunos de ellos no esperan a la resolución judicial y por la noche ponen 7 *papelones* anónimos en las «partes públicas» de la ciudad protestando contra la decisión real de que nobleza y clero tuvieran que contribuir en el impuesto de los millones; en los pasquines se hablaba de la «codicia y tiranía con que hoy se procede...» terminando: «... y tú, Felipe, conténtate con lo que es tuyo y no pretendas lo ajeno y dudoso, ni des lugar y ocasión a que aquellos por quien tienes la honra que posees defiendan la suya tan de atrás conservada. . .»⁽³⁸⁾.

Conocida por Felipe II esta incitación a la rebeldía fiscal y esta amenaza apenas velada, fueron detenidos inmediatamente Don Enrique Dávila —portavoz en el Concejo de las posturas más intransigentes y señor de Navalmorcuende y otros lugares—, Don Diego de Bracamonte —señor de Fuente el Sol, Cespedosa, . . .— y otros letrados y clérigos, hasta un total de 7 personas: penas pecuniarias, galeras y destierro se aplicaron a estos últimos; los dos primeros fueron condenados a muerte, aunque a D. Enrique Dávila, bien relacionado en la corte, se le conmutó la pena por prisión; en un vano intento para salvar del verdugo al de Bracamonte el Concejo otorgó 1000 ducados de donativo al Rey; lo único que les cupo a los nobles fue manifestar su solidaridad por su portavoz negándose a asistir al cortejo que condujo al cadalso al desdichado patricio.

(36) Ib. fol. 84 v.

(37) M. Ulloa, o.c. p. 509.

(38) El texto de los *papelones* lo recoge el Marqués de Pidal. *Historia de las alteraciones de Aragón en el reinado de Felipe II*, tomo II, p. 44. Madrid, 1866 (tomo la referencia de J. Martín Carramolino. *Historia de Avila, su provincia y su obispado*, tomo III, Madrid, 1873, pp. 257-259).

Conflictos similares a estos, aunque con desenlaces menos sangrientos, se desarrollaron en otras ciudades del reino: Valladolid. Toledo... La ejecución de Bracamonte cumpliría, parece, un papel de ejemplaridad.

Evidentemente el problema sólo se solucionó en parte con el hacha del verdugo: *ciudad y tierra* se enzarzaron en un pleito respecto a los repartimientos, aunque es fácil suponer con qué resultado: la generalización de la sisa (39). El clero sigue empecinado en no participar⁽⁴⁰⁾. Años más tarde, en 1597, al tener lugar la segunda convocatoria de los millones, se reproducen las tensiones en el Concejo: los regidores se vuelven a negar a reunirse y el Corregidor detiene a dos de los ediles más significativos obligando a los demás a acudir al Ayuntamiento diariamente, pero durante unas 20 sesiones no hubo *quorum*; finalmente accedieron aunque arrancando otra vez el compromiso de no recurrir a repartimientos sobre las haciendas de los privilegiados sino a otros arbitrios⁽⁴¹⁾. Aceptando estas exigencias la Corona incurría en una clara contradicción pues al permitir que fueran gravados los productos alimenticios de gran consumo se anulaba el intento de modernizar la fiscalidad que supuso el impuesto de los millones.

Conclusión

Quizá el aspecto en el que esta documentación resulta más significativa sea que ilustra bastante un fenómeno tan caracterizador de las sociedades de aquella época como es la jerarquía del privilegio; cada grupo social recibe un trato diferenciado en todos los órdenes, de manera que la desigualdad ante el impuesto no es más que el reflejo de otro tipo de desigualdades en el ámbito de lo político, lo ideológico, etc. Este sistema, aunque socialmente estuviera aceptado, encontró resistencias individuales y colectivas; el conocimiento de estas últimas resulta imprescindible para iluminar un campo histórico tan fundamental como el de los enfrentamientos entre los grupos dominantes y los dominados así como las actuaciones de colectivos emergentes.

A nivel de la historia local hemos visto cómo este tipo de fuentes aporta valiosa información respecto al conocimiento de la estructura estamental de la ciudad, de la personalidad socioeconómica de los diversos barrios, de su demografía, de la estructura ocupacional y del grado de distribución de la riqueza tanto por sectores de actividad como individualmente.

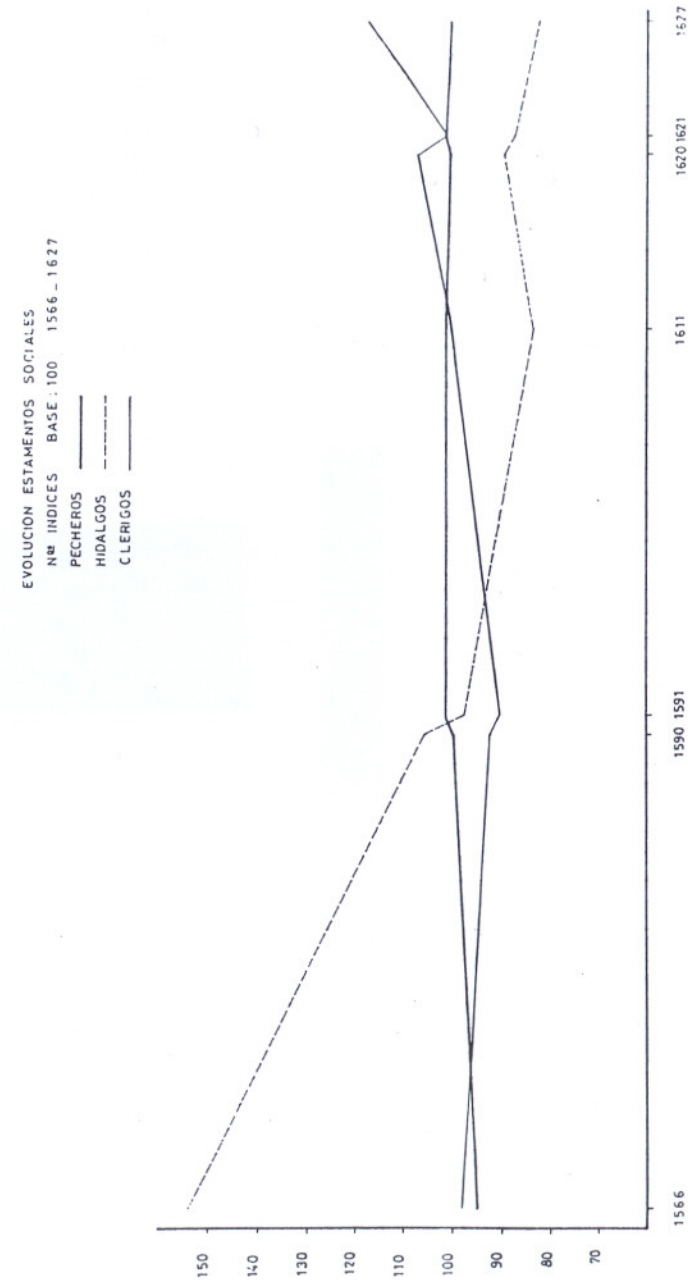
También a través de esta documentación se comprenden mejor las consecuencias devastadoras de aquella «política fiscal de guerra»⁽⁴²⁾ de las últimas décadas del siglo, que desorganizó desde el abastecimiento urbano hasta las actividades productivas.

(39) AHPAv Actas Cons. libro 20, fol. 39 (4-I-1592) y fol. 337 v (28-III-1593).

(40) Ib. 330 v (20-III-1593).

(41) Ib. libro 23, fol. 190-238.

(42) Realmente esta expresión ha sido acuñada por J. I. Gutiérrez Nieto refiriéndose a la fiscalidad llevada a cabo por Felipe IV («El sistema fiscal de la monarquía de Felipe IV», en *La España de Felipe IV*, Madrid, 1982, pp. 258 ss).



GRAFICON.º 1

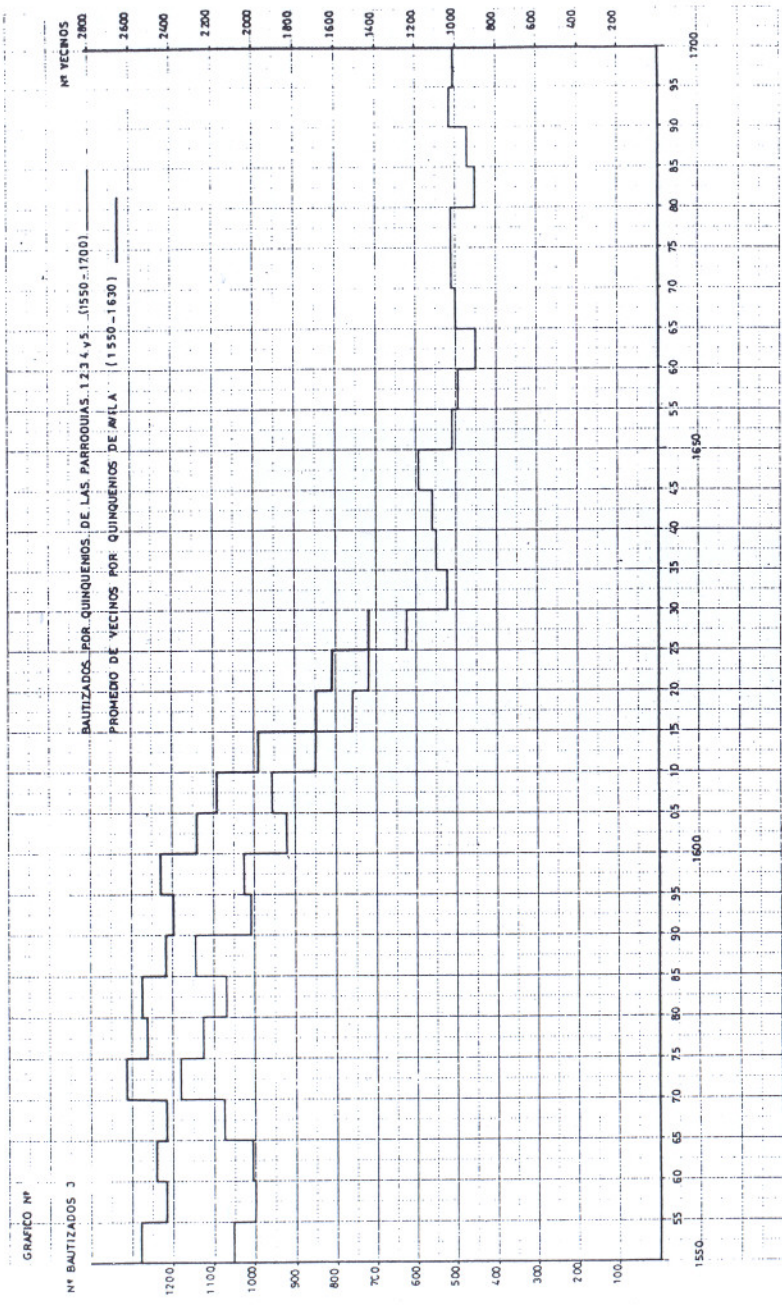


GRAFICO N.º 2

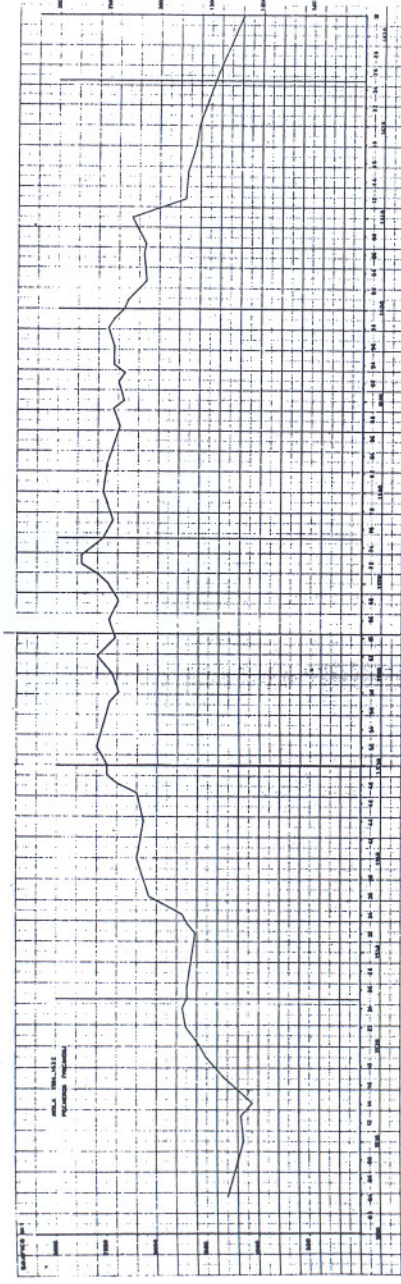


GRAFICO N.º 3

CURVAS DE CONCENTRACION DE LAS
APORTACIONES FISCALES DE LOS MORISCOS

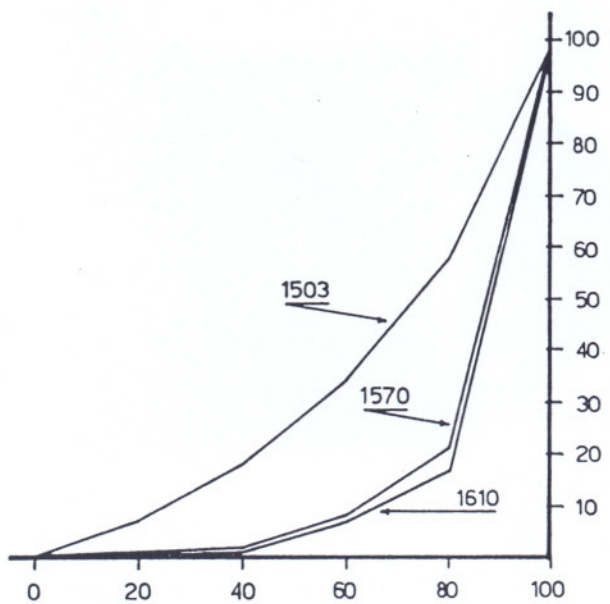


GRAFICO N.º 4